

ó especie de ganado en la parroquia ó dezmatorio de la vecindad del dueño, ó en la parroquia ó dezmatorio en donde se coja el fruto ó pague el ganado, se liquidará la parte que no pague diezmo, y de ella se cobrará el tres y un tercio por ciento, entendiéndose lo mismo con la lana ó qualquiera otro esquilmo.

5. Se comprenden en esta contribucion las abejas; la miel y la cera en donde quiera que no se pague diezmo eclesiástico por la multiplicacion de los enxambres, por la cera ó por la miel; y en quanto á las colmenas que se traslocan se guardará la regla dada en el capítulo IV por lo respectivo á frutos y ganados.

6. Se formará un registro general de todas las especies que no paguen diezmo en cada una de las parroquias ó dezmatorios de las Diócesis de estos Reynos é Islas adyacentes; á cuyo fin la Comision gubernativa remitirá por medio de los Intendentes un interrogatorio impreso, arreglado á los artículos de esta Real Cédula, á los Ayuntamientos, Cuerpos ó personas que estime á propósito, estando todos obligados á contestar fiel y puntualmente en el término que les señale la misma Comision.

7.

La administracion y recaudacion de los productos de esta contribucion estará á cargo de la Comision gubernativa por medio de sus comisionados principales en las capitales de las provincias, y de sus subalternos en las cabezas de partido, por quienes se nombrarán los recaudadores en los pueblos y dezmatorios, ó se practicarán arrendamientos donde convinieren, conforme á las órdenes é instrucciones que la misma Comision les comuniqué; habiendo de ser todos y cada uno en su clase reconocidos por tales administradores y recaudadores, y de franqueárseles por las Justicias y Tribunales de mis Reynos todos los auxilios que necesiten para el mejor desempeño de su oficio.

8.

La Comision gubernativa decidirá las dudas que ocurran en la execucion de lo contenido en esta Real Cédula, al modo que lo practica en todo lo relativo á la administracion y recaudacion de los arbitrios específicamente destinados á la Consolidacion de Vales; y los casos graves, ó que exijan regla general, los hará

